

REFERENCIA: REVISIÓN DE INTERDICCIÓN (2016-00023-00)

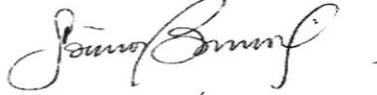
DEMANDANTE: DE OFICIO

INTERDICTA: NELSI ARMIDA FERNANDEZ LESMES

GUARDADORA: OLGA YANETH FERNANDEZ LESMES

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00015-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso sin recibir respuesta de la Defensoría del Pueblo. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaría



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la Defensoría del Pueblo no ha dado respuesta a la solicitud incoada mediante oficio 0820-C del 2 de enero de 2023, mediante el cual se solicitaba la designación de Defensor para que represente los intereses de la señora NELSI ARMIDA FERNANDEZ LESMES dentro del proceso de la referencia, se ordena requerirlo a efectos de que informa el trámite dado al mencionado oficio. Por Secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUIO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 014 del diecisiete (17) de febrero de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaría